MODIFICACIÓN N°. 001.

MODIFICACIÓN N°. 001, A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 010 DEL 17 DE JUNIO DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y GRACIELA ISABEL BARRETO ÁLVAREZ	
ACEPTACIÓN DE OFERTA N°.	010 DEL 17 DE JUNIO DE 2021
CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA NIT. N°. 891780009-4
CONTRATISTA	GRACIELA ISABEL BARRETO ÁLVAREZ C.C. No. 57.422.429
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LOS REPUESTOS, DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICONADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS DEPENDENCIAS
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/L.
N° CDP	684 del 05 de abril de 2021
N° CRP	1286 del 18 de junio de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto
FECHA DE INICIO	18 de junio de 2021
SUPERVISIÓN	SECRETARIA GENERAL DISTRITAL

Entre los suscritos, de una parte **VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO,** mayor de edad, identificada con C.C. N°. 57.430.100, en calidad de Alcaldesa Distrital de Santa Marta, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, con Nit N°. 891780009 – 4, quien para efectos de la presente Modificación, se denominará **EL DISTRITO** y por otra parte, **GRACIELA ISABEL BARRETO ÁLVAREZ**, identificada con C.C. N°. 57.422.429, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido adelantar la presente MODIFICACIÓN a la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, suscrito entre las partes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta celebró con la Señora GRACIELA ISABEL BARRETO ÁLVAREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 57.422.429, de Santa Marta, en fecha 17 de junio de 2021, la Aceptación de Oferta N°. 010 de 2021 cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LOS REPUESTOS, DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICONADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS DEPENDENCIAS".*

Que en los estudios previos y/o la Aceptación de la Oferta en cita se estableció como valor del contrato la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/L.

Que la cláusula denominada *Forma de Pago* consagra: *"El Distrito realizará pagos de manera mensual de acuerdo a la cantidad de bienes o servicios prestados según los valores o detalle de la oferta presentada. Los pagos se harán previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, acompañado de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción. Cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes del servicio suministrado. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda."*

MODIFICACIÓN N°. 001.

Que el plazo inicial de ejecución de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021 es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que la ejecución de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021 inició el 18 de junio de 2021.

Que la Secretaría de General Distrital, en su condición de supervisora de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, en estudios previos, soporta la necesidad de suscribir la presente Modificación N°. 001, donde manifiesta:

"Que, la Dirección Administrativa y de Gestión Documental, adscrita a la Secretaría General, identificó la necesidad de Modificar el contrato inicial que nos ocupa, con base en lo siguiente:

'De conformidad con la Aceptación de Oferta No. 010, el mantenimiento correctivo contratado para los aires acondicionados de la Alcaldía del Distrito de Santa Marta se relaciona de la siguiente manera:

ITEM	CLASE	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	AIRE TIPO MINISPLIT	Desde 4.000 hasta 120.000 BTU	Unidad
		Desde 9.000, 12.000, 18.000 y 24.000 BTU	Unidad
2	AIRE TIPO PISO TECHO	Desde 24.000 hasta 60.000 BTU	Unidad
3	AIRE TIPO CENTRAL	Capacidad de Refrigeración desde 2.150 a 8.170	Unidad

'El mantenimiento correctivo que se necesita llevar a cabo en el marco de la Aceptación de Oferta No. 010 de 2021, corresponde a tres (3) Aires Acondicionados de Precisión de Diseño Modular (Movibles, de Piso) de 18.200 BTU de capacidad, alojados de la oficina de Archivo Central de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, los cuales no se incluyeron dentro del proceso objeto de la presente.

'Este tipo de aires mantienen niveles de temperatura, humedad, filtración y flujo de aire óptimos para garantizar una adecuada preservación de los diferentes acervos documentales de la entidad que se encuentran en la Oficina de Archivo Central, teniendo en cuenta que su diseño le permite trabajar de manera continua 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año. Así mismo, brindan un adecuado ambiente de los espacios para cada uno de los funcionarios que hacen parte del equipo de trabajo de Gestión Documental de la Alcaldía Distrital.

'Dadas sus características y particularidades no es necesario efectuar mantenimientos preventivos particulares que generen costos exorbitantes a la entidad, sino únicamente correctivos especializados dependiendo del tipo de avería o daño que presenten, razón por la cual no fueron incluidos inicialmente en la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, tal como se puede observar en la información anterior, por la imposibilidad de identificar los posibles repuestos y el monto del mantenimiento correctivo en específico.

'A continuación, se relacionan los costos de los mantenimientos correctivos de los tres (3) Aires Acondicionados de Precisión de Diseño Modular (Movibles, de Piso) y sus respectivos repuestos, así:

Marca	POWEST
Tipo:	Precisión de Diseño Modular (Movibles, de Piso)

MODIFICACIÓN N°. 001.

Capacidad	18.200 BTU
Modelo	SW-MHA005A
Referencia Eléctrica	Voltaje de 208/230 voltios 60HZ - 1PH
Calidad de refrigerante:	Refrigerante R410 (gas ecológico)

Tipo de Aire		Tipo Mantenimiento / Repuesto
Equipo # 1 Sin Serial	1	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.
	2	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.
	3	Reparación y/o carga de gas R410A.
Equipo # 2 Serial RAS1701006	4	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.
	5	Suministro y cambio de Tarjetas Matriz (Una primaria y Una secundaria).
	6	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.
	7	Reparación y/o carga de gas R410A.
	8	Suministro y cambio de compresor inverter de 18.000 BTU a 220 voltios 60 Hz.
Equipo # 3 Sin Serial	9	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.
	10	Suministro y cambio de Tarjetas Matriz (Una primaria y Una secundaria).
	11	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.
	12	Reparación y/o carga de gas R410A.
	13	Suministro y cambio de compresor inverter de 18.000 BTU a 220 voltios 60 Hz.

'Con la Modificación planteada, una vez ejecutado el presupuesto inicialmente consagrado en la Aceptación de la Oferta, se logrará satisfacer la necesidad del mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado reseñados y así continuar con la adecuada y correcta prestación de servicios a cargo de esta administración."

"Que por medio de oficio por parte de la Secretaria General, se comunicó al contratista la necesidad de realizar modificación al contrato en cita, quien en respuesta aceptó la realización de la Modificación. Se precisa que el valor de la oferta de los nuevos elementos presentada por el contratista son los siguientes:

Tipo de Aire		Tipo Mantenimiento / Repuesto	Valor
Equipo # 1 Sin Serial	1	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.	$ 1.100.000,00
	2	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.	$ 180.000,00
	3	Reparación y/o carga de gas R410A.	$ 500.000,00
		SUBTOTAL	**$ 1.780.000,00**
Equipo # 2 Serial RAS1701006	4	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.	$ 1.180.000,00
	5	Suministro y cambio de Tarjetas Matriz (Una primaria y Una secundaria).	$ 5.100.000,00
	6	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.	$ 180.000,00
	7	Reparación y/o carga de gas R410A.	$ 500.000,00
	8	Suministro y cambio de compresor inverter de 18.000 BTU a 220 voltios 60 Hz.	$ 2.150.000,00
		SUBTOTAL	**$ 9.110.000,00**
Equipo # 3 Sin Serial	9	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.	$ 1.180.000,00
	10	Suministro y cambio de Tarjetas Matriz (Una primaria y Una secundaria).	$ 5.100.000,00
	11	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.	$ 180.000,00
	12	Reparación y/o carga de gas R410A.	$ 500.000,00
	13	Suministro y cambio de compresor inverter de 18.000 BTU a 220 voltios 60 Hz.	$ 2.150.000,00
		SUBTOTAL	**$ 9.110.000,00**
		TOTAL	$ 20.000.000,00

MODIFICACIÓN N°. 001.

"Que se efectuó previa valoración de la propuesta presentada por el Contratista en relación con otras 3 recibidas, las cuales se adjuntan en este documento.

"Que se requiere adicionar al contrato inicial la suma de ***VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000) M/L****, para un valor total de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021 de* ***NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/L****, correspondientes a la vigencia fiscal 2021, para lo cual se cuenta con el CDP 2739 del 23 de noviembre de 2021, anexo a la presente."*

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A MODIFICAR.
Teniendo en cuenta que la modificación que se pretende efectuar a la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, es en razón al valor, las demás clausulas quedarán incólumes y con la misma validez para las partes, en tanto no contradigan lo estipulado en este documento.

VALORES A ADICIONAR INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO.

El Distrito, pactó inicialmente la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/L.**

Por medio de los estudios previos emitidos por la Entidad y acorde a la oferta económica inicial efectuada por el contratista, se ha determinado la necesidad de adicionar al valor de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, la suma de **VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000) M/L.**, correspondientes al presupuesto asignado de la vigencia fiscal 2021.

De lo anterior, la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021 tendrá como valor total la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/L**
Que en consonancia de todo lo anterior, el líder del programa de gestión presupuestal expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. CDP 2739 del 23 de noviembre de 2021, con el objeto: *Modificación N°. 001 a Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, suscrito con Graciela Isabel Barreto Álvarez, cuyo objeto es: "Mantenimiento preventivo y correctivo, así como los repuestos, de los equipos de aire acondicionado de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y sus dependencias.*

Que la Ley 80 de 1993, artículo 40 parágrafo, estipula; *"... los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".*

Que la Sentencia del 26 de agosto de 1998. Rad. 1121, emitida por el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Cesar Hoyos Salazar, manifiesta, entre otras, con relación al contrato adicional y la adición de contratos que *"son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras esta es una modificación de un contrato en ejecución (...) la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con el se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la Ley".*

MODIFICACIÓN N°. 001.

En igual sentido, la Sala Plena de la Corte Constitucional, en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, expediente D-8699, recopila conceptos y jurisprudencias emitidas con ocasión a la modificación del contrato Estatal, y entre otras, expone: *solamente habrá verdadera adición a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual"*, resaltando que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico.

Que el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, se encuentra vigente.

Que el D.T.C.eH., de Santa Marta, con el fin de atender las exigencias de la Aceptación de Oferta, objeto en cuestión, y de conformidad con lo expuesto en el presente documento, de común acuerdo con GRACIELA ISABEL BARRETO ÁLVAREZ, se Modifica el valor de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021.

De conformidad a lo anteriormente señalado, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO. Adicionar a la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, la suma de **VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000) M/L**. Dicha adición modificará la cláusula: **Valor del Contrato**, la cual quedara así: Valor del Contrato: El valor del presente contrato es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/L**, correspondientes a la vigencia fiscal 2021.

SEGUNDO. El contratista, deberá ampliar la vigencia de las garantías dispuestas en la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, de conformidad con lo previsto en este documento.

TERCERO. La demás Cláusulas de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021 permanecen incólumes.

Para mayor constancia se firma en Santa Marta a los,

Por parte del Contratante

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Por parte del Contratista

GRACIELA ISABEL BARRETO ÁLVAREZ

Revisó	GREYSI ÁVILA CAMPO - Directora de Contratación	
Aprobó	BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ – Secretario General	
Revisó	MIKE SERNA - Asesor Jurídico Externo – Sec. Gral.	
Proyectó	DAVID NOGUERA - Asesor Jurídico Externo – Sec. Gral.	

Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta

Nit. 891780009

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2739**

Fecha de Vencimiento: **31/Dic/2021**

Vigencia Fiscal: **2021**

Fecha de Expedición: **23/Nov/2021**

Objeto: **MODIFICACIÓN NO. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 010 DEL 17 DE JUNIO DE 2021, SUSCRITO CON GRACIELA ISABEL BARRETO ÁLVAREZ, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LOS REPUESTOS, DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS DEPENDENCIAS.**

Solicitante: **SECRETARÍA GENERAL**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
03 - 1 - 1229 - 20	Mantenimiento Y Reparaciones	**20.000.000,00**
	Total Certificado	**20.000.000,00**

INGRID MILENA LLANOS VARGAS

Líder del Programa Gestion Presupuestal

INGRID.LLANOS

[JSP7 ERP: Módulo de Presupuesto Sector Oficial - PREREP15ALSM]

ESTUDIOS PREVIOS MODIFICACIÓN N°. 001

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS PARA SOPORTAR LA MODIFICACIÓN N°. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 010 DEL 17 DE JUNIO DE 2021	
FECHA	DICIEMBRE DE 2021
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que *"Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Que aunado a esto, nuestra carta Magna, en su artículo 315 preceptúa que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 Ibidem, las enticades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que los Alcaldes, de acuerdo al artículo 315 de la norma Ibidem, tienen atribuciones para dirigir la acción administrativa del Distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo la facultad administrativa, y a su vez, para ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios.

Que la Alcaldesa Distrital, en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal D) numeral 5, puede: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*.

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 3 consagró: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

Que el Honorable Consejo de Estado en su sala de consulta y servicio civil, según concepto del Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA de fecha nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014) y bajo radicado N°. 11001-03-06-000-2014-00134-00 (2215), Referente a los Concejos municipales y la Autorización al alcalde para contratar nos señala ... *"(i)De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepciona/es en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente ... (iii) Para establecer el listado de contratos que requieren su autorización, los concejos municipales deben actuar con razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, de modo que solo estén sometidos a ese trámite aquellos tipos contractuales que excepcionalmente lo ameriten por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local, (iv) El acuerdo por medio del cual los concejos municipales establecen la lista de contratos que requieren su autorización tiene vigencia indefinida, salvo que el propio acuerdo señale lo contrario. En consecuencia, no es necesario que todos los años o al inicio de*

ESTUDIOS PREVIOS MODIFICACIÓN N°. 001

cada periodo de sesiones se vuelva a expedir un nuevo acuerdo sobre la materia. Ello claro está, sin perjuicio de la facultad natural de los concejos de modificar o adicionar sus acuerdos anteriores en cualquier momento".

Que el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante Acuerdo N°. 017 del 30 de Noviembre de 2020, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTO E INVERSIONES DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2021, en su artículo 35; autorizó a la Alcaldesa del D.T.C.eH. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2021, todo tipo de contratos, artículo que indica lo siguiente: *"ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto".*

Que EL DISTRITO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Que Según Resolución N°. 018 del 04 de enero de 2021 por medio del cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021, se encuentra contemplada esta necesidad en el rubro denominado MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta celebró con la Señora GRACIELA ISABEL BARRETO ÁLVAREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 57.422.429, de Santa Marta, en fecha 17 de junio de 2021, la Aceptación de Oferta N°. 010 de 2021 cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LOS REPUESTOS, DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICONADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS DEPENDENCIAS".*

Que en los estudios previos y/o la Aceptación de la Oferta en cita se estableció como valor del contrato la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/L.

Que la cláusula denominada *Forma de Pago* consagra: *"El Distrito realizará pagos de manera mensual de acuerdo a la cantidad de bienes o servicios prestados según los valores o detalle de la oferta presentada. Los pagos se harán previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, acompañado de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción. Cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes del servicio suministrado. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda."*

Que el plazo inicial de ejecución de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021 es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que la contratación que nos ocupa se adelantó con el CDP N°. 684 del 05 de abril de 2021, y el gasto fue legalizado mediante el RP N°. 1286 del 18 de junio de 2021.

Que la ejecución de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021 y el estado actual de la ejecución del presupuesto contratado es el siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS MODIFICACIÓN N°. 001

INFORMES DE SUPERVISIÓN - COBROS EFECTUADOS	VALOR
PRIMER INFORME - PRIMER COBRO	$ 25.411.340,00
SEGUNDO INFORME - SEGUNDO COBRO	$ 20.207.166,00
TERCER INFORME - TERCE COBRO	$ 23.175.183,00
TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	$ 68.793.689,00
VALOR CONTRATADO	$ 70.000.000,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 1.206.311,00**

Que, la Dirección Administrativa y de Gestión Documental, adscrita a la Secretaría General, identificó la necesidad de Modificar el contrato inicial que nos ocupa, con base en lo siguiente:

"De conformidad con la Aceptación de Oferta No. 010, el mantenimiento correctivo contratado para los aires acondicionados de la Alcaldía del Distrito de Santa Marta se relaciona de la siguiente manera:

ITEM	CLASE	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	AIRE TIPO MINISPLIT	Desde 4.000 hasta 120.000 BTU	Unidad
		Desde 9.000, 12.000, 18.000 y 24.000 BTU	Unidad
2	AIRE TIPO PISO TECHO	Desde 24.000 hasta 60.000 BTU	Unidad
3	AIRE TIPO CENTRAL	Capacidad de Refrigeración desde 2.150 a 8.170	Unidad

"El mantenimiento correctivo que se necesita llevar a cabo en el marco de la Aceptación de Oferta No. 010 de 2021, corresponde a tres (3) Aires Acondicionados de Precisión de Diseño Modular (Movibles, de Piso) de 18.200 BTU de capacidad, alojados de la oficina de Archivo Central de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, los cuales no se incluyeron dentro del proceso objeto de la presente.

"Este tipo de aires mantienen niveles de temperatura, humedad, filtración y flujo de aire óptimos para garantizar una adecuada preservación de los diferentes acervos documentales de la entidad que se encuentran en la Oficina de Archivo Central, teniendo en cuenta que su diseño le permite trabajar de manera continua 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año. Así mismo, brindan un adecuado ambiente de los espacios para cada uno de los funcionarios que hacen parte del equipo de trabajo de Gestión Documental de la Alcaldía Distrital.

"Dadas sus características y particularidades no es necesario efectuar mantenimientos preventivos particulares que generen costos exorbitantes a la entidad, sino únicamente correctivos especializados dependiendo del tipo de avería o daño que presenten, razón por la cual no fueron incluidos inicialmente en la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, tal como se puede observar en la información anterior, por la imposibilidad de identificar los posibles repuestos y el monto del mantenimiento correctivo en específico.

"A continuación, se relacionan los costos de los mantenimientos correctivos de los tres (3) Aires Acondicionados de Precisión de Diseño Modular (Movibles, de Piso) y sus respectivos repuestos, así:

Marca	POWEST
Tipo:	Precisión de Diseño Modular (Movibles, de Piso)
Capacidad	18.200 BTU
Modelo	SW-MHA005A
Referencia Eléctrica	Voltaje de 208/230 voltios 60HZ - 1PH
Calidad de refrigerante:	Refrigerante R410 (gas ecológico)

ESTUDIOS PREVIOS MODIFICACIÓN N°. 001

Tipo de Aire		Tipo Mantenimiento / Repuesto
Equipo # 1 Sin Serial	1	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.
	2	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.
	3	Reparación y/o carga de gas R410A.
Equipo # 2 Serial RAS1701006	4	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.
	5	Suministro y cambio de Tarjetas Matriz (Una primaria y Una secundaria).
	6	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.
	7	Reparación y/o carga de gas R410A.
	8	Suministro y cambio de compresor inverter de 18.000 BTU a 220 voltios 60 Hz.
Equipo # 3 Sin Serial	9	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.
	10	Suministro y cambio de Tarjetas Matriz (Una primaria y Una secundaria).
	11	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.
	12	Reparación y/o carga de gas R410A.
	13	Suministro y cambio de compresor inverter de 18.000 BTU a 220 voltios 60 Hz.

"Con la Modificación planteada, una vez ejecutado el presupuesto inicialmente consagrado en la Aceptación de la Oferta, se logrará satisfacer la necesidad del mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado reseñados y así continuar con la adecuada y correcta prestación de servicios a cargo de esta administración."

Que por medio de oficio por parte de la Secretaria General, se comunicó al contratista la necesidad de realizar modificación al contrato en cita, quien en respuesta aceptó la realización de la Modificación. Se precisa que el valor de la oferta de los nuevos elementos presentada por el contratista son los siguientes:

Tipo de Aire		Tipo Mantenimiento / Repuesto	Valor
Equipo # 1 Sin Serial	1	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.	$ 1.100.000,00
	2	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.	$ 180.000,00
	3	Reparación y/o carga de gas R410A.	$ 500.000,00
		SUBTOTAL	**$ 1.780.000,00**
Equipo # 2 Serial RAS1701006	4	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.	$ 1.180.000,00
	5	Suministro y cambio de Tarjetas Matriz (Una primaria y Una secundaria).	$ 5.100.000,00
	6	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.	$ 180.000,00
	7	Reparación y/o carga de gas R410A.	$ 500.000,00
	8	Suministro y cambio de compresor inverter de 18.000 BTU a 220 voltios 60 Hz.	$ 2.150.000,00
		SUBTOTAL	**$ 9.110.000,00**
Equipo # 3 Sin Serial	9	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.	$ 1.180.000,00
	10	Suministro y cambio de Tarjetas Matriz (Una primaria y Una secundaria).	$ 5.100.000,00
	11	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.	$ 180.000,00
	12	Reparación y/o carga de gas R410A.	$ 500.000,00
	13	Suministro y cambio de compresor inverter de 18.000 BTU a 220 voltios 60 Hz.	$ 2.150.000,00
		SUBTOTAL	**$ 9.110.000,00**
		TOTAL	$ 20.000.000,00

ESTUDIOS PREVIOS MODIFICACIÓN N°. 001

Que se efectuó previa valoración de la propuesta presentada por el Contratista en relación con otras 3 recibidas, las cuales se adjuntan en este documento.

Que se requiere adicionar al contrato inicial la suma de **VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000) M/L,** para un valor total de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021 de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/L**, correspondientes a la vigencia fiscal 2021, para lo cual se cuenta con el CDP 2739 del 23 de noviembre de 2021, anexo a la presente.

Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 30 de 1993, estipula: "*...los contratos no podrán adicionarse: en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*".

Que la Sentencia del 26 de agosto de 1998. Rad. 1121 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: César Hoyos Salazar, manifiesta, entre otras, con relación al Contrato adicional y la adición de contratos que "*son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras ésta es una modificación de un contrato en ejecución (...) la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley*".

Que en igual sentido, la Sala Plena de la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 25 de Abril de 2012, expediente D-8699, recopila conceptos y jurisprudencias emitidos con ocasión a la modificación del contrato estatal, y entre otras, expone: "*solamente habrá verdadera adición a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, resaltando que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico*".

Que el plazo de ejecución de la mencionada Aceptación de Oferta se encuentra vigente y a la fecha no se ha agotado el presupuesto establecido.

2. ESPECIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN/ADICIÓN A EFECTUAR

Teniendo en cuenta que la modificación que se pretende efectuar a la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021 es debido al valor, las demás cláusulas quedarán incólumes y con la misma validez para las partes, en tanto no contradigan lo estipulado en este documento.

1. VALOR POR ADICIONAR: El Distrito, pactó inicialmente la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/L**. Por medio del presente estudio previo se ha determinado la necesidad de adicionar al valor del contrato, la suma de **VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000) M/L.**

De lo anterior, Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, tendrá como valor total la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/L**

ESTUDIOS PREVIOS MODIFICACIÓN N°. 001

3. GARANTÍAS
De conformidad con lo señalado será necesaria la ampliación de las garantías solicitadas inicialmente al Contratista.

Atentamente,

BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ
Secretario General
Supervisor

Proyectó: DAVID NOGUERA
Asesor Jurídico Externo – Sec. Gral.
Revisó: MIKE SERNA.
Asesor Jurídico Externo – Sec. Gral.

Santa Marta, D. T. C. e H., noviembre de 2021.

Señor
BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ
Secretario General
Alcaldía de Santa Marta
E. S. D.

Ref.: Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021.
Asunto: Solicitud de Modificación.

Mediante la presente, en atención al porcentaje de ejecución del presupuesto de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, correspondiente a $68.793.689,00, del valor total de $70.000.000, me permito manifestarle que se hace pertinente la modificación Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021.

De conformidad con la Aceptación de Oferta No. 010, el mantenimiento correctivo contratado para los aires acondicionados de la Alcaldía del Distrito de Santa Marta se relaciona de la siguiente manera:

ITEM	CLASE	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	AIRE TIPO MINISPLIT	Desde 4.000 hasta 120.000 BTU	Unidad
		Desde 9.000, 12.000, 18.000 y 24.000 BTU	Unidad
2	AIRE TIPO PISO TECHO	Desde 24.000 hasta 60.000 BTU	Unidad
3	AIRE TIPO CENTRAL	Capacidad de Refrigeración desde 2.150 a 8.170	Unidad

El mantenimiento correctivo que se necesita llevar a cabo en el marco de la Aceptación de Oferta No. 010 de 2021, corresponde a tres (3) Aires Acondicionados de Precisión de Diseño Modular (Movibles, de Piso) de 18.200 BTU de capacidad, alojados de la oficina de Archivo Central de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, los cuales no se incluyeron dentro del proceso objeto de la presente.

Este tipo de aires mantienen niveles de temperatura, humedad, filtración y flujo de aire óptimos para garantizar una adecuada preservación de los diferentes acervos documentales de la entidad que se encuentran en la Oficina de Archivo Central, teniendo en cuenta que su diseño le permite trabajar de manera continua 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año. Así mismo, brindan un adecuado ambiente de los espacios para cada uno de los funcionarios que hacen parte del equipo de trabajo de Gestión Documental de la Alcaldía Distrital.

Dadas sus características y particularidades no es necesario efectuar mantenimientos preventivos particulares que generen costos exorbitantes a la entidad, sino únicamente correctivos especializados dependiendo del tipo de avería o daño que presenten, razón por la cual no fueron incluidos inicialmente en la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, tal como se puede observar en la información anterior, por la imposibilidad de identificar los posibles repuestos y el monto del mantenimiento correctivo en específico.

A continuación, se relacionan los costos de los mantenimientos correctivos de los tres (3) Aires Acondicionados de Precisión de Diseño Modular (Movibles, de Piso) y sus respectivos repuestos, así:

Marca	POWEST
Tipo:	Precisión de Diseño Modular (Movibles, de Piso)
Capacidad	18.200 BTU
Modelo	SW-MHA005A
Referencia Eléctrica	Voltaje de 208/230 voltios 60HZ - 1PH
Calidad de refrigerante:	Refrigerante R410 (gas ecológico)

Tipo de Aire		Tipo Mantenimiento / Repuesto
Equipo # 1 Sin Serial	1	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.
	2	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.
	3	Reparación y/o carga de gas R410A.
Equipo # 2 Serial RAS1701006	4	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.
	5	Suministro y cambio de Tarjetas Matriz (Una primaria y Una secundaria).
	6	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.
	7	Reparación y/o carga de gas R410A.
	8	Suministro y cambio de compresor inverter de 18.000 BTU a 220 voltios 60 Hz.
Equipo # 3 Sin Serial	9	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.
	10	Suministro y cambio de Tarjetas Matriz (Una primaria y Una secundaria).
	11	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.
	12	Reparación y/o carga de gas R410A.
	13	Suministro y cambio de compresor inverter de 18.000 BTU a 220 voltios 60 Hz.

Con la Modificación planteada, una vez ejecutado el presupuesto inicialmente consagrado en la Aceptación de la Oferta, se logrará satisfacer la necesidad del mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado reseñados y así continuar con la adecuada y correcta prestación de servicios a cargo de esta administración.

Atentamente,

EDGAR MIGUEL PIMIENTA IBARRA
Director Administrativo y de Gestión Documental

Santa Marta, D. T. C. e H., noviembre de 2021.

Señor
GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ
airesdelcaribestamarta@hotmail.com
E. S. D.

Ref.: Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021.

Asunto: Solicitud de Modificación.

Cordial saludo,

Mediante la presente y en aplicación a la normal ejecución, correcto servicio del bien, óptimo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y la satisfacción del interés general derivado del objeto contractual de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, me permito comunicarle que la Alcaldía Distrital de Santa Marta requiere efectuar mantenimiento correctivo especializado en tres (3) equipos de Aires Acondicionados de Precisión de Diseño Modular (Movibles, de Piso) de 18.200 BTU de capacidad, alojados de la oficina de Archivo Central de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, para lo cual se requiere suscribir una modificación al mismo con la intención de adicionar al valor inicialmente pactado y adquirir los bienes y servicios relacionados con los mantenimientos correctivos especializados de los aires acondicionados mencionados, una vez ejecutado el presupuesto inicialmente consagrado en la Aceptación de la Oferta.

A continuación, se relacionan los tres (3) Aires Acondicionados de Precisión de Diseño Modular (Movibles, de Piso), los tipos de mantenimiento correctivos especializados y sus respectivos repuestos, así:

Marca	POWEST
Tipo:	Precisión de Diseño Modular (Movibles, de Piso)
Capacidad	18.200 BTU
Modelo	SW-MHA005A
Referencia Eléctrica	Voltaje de 208/230 voltios 60HZ - 1PH
Calidad de refrigerante:	Refrigerante R410 (gas ecológico)

Tipo de Aire		Tipo Mantenimiento / Repuesto
Equipo # 1 Sin Serial	1	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.
	2	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.
	3	Reparación y/o carga de gas R410A.
Equipo # 2 Serial RAS1701006	4	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.
	5	Suministro y cambio de Tarjetas Matriz (Una primaria y Una secundaria).
	6	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.
	7	Reparación y/o carga de gas R410A.
	8	Suministro y cambio de compresor inverter de 18.000 BTU a 220 voltios 60 Hz.

Tipo de Aire		Tipo Mantenimiento / Repuesto
Equipo # 3 Sin Serial	9	Mantenimiento correctivo, incluido arreglo de anomalías en componentes electrónicos.
	10	Suministro y cambio de Tarjetas Matriz (Una primaria y Una secundaria).
	11	Suministro e instalación de Protector de Voltaje.
	12	Reparación y/o carga de gas R410A.
	13	Suministro y cambio de compresor inverter de 18.000 BTU a 220 voltios 60 Hz.

Es pertinente mencionar que estos aires acondicionados no fueron incluidos inicialmente en la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, por lo que resulta necesario realizar la correspondiente cotización, para ser analizada con otras cotizaciones.

Una vez validadas las cotizaciones y si se ajustan a las condiciones establecidas en la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, será necesario Modificar el contrato inicial que nos ocupa para continuar con la adecuada y correcta prestación de servicios a cargo de este Ente Distrital.

Cordialmente,

BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ
Secretario General
Supervisor

V.B.: EDGAR MIGUEL PIMIENTA IBARRA
Director Administrativo y de Gestión Documental
Revisó: MIKE SERNA
Asesor Jurídico Externo – Sec. Gral.
Proyectó: DAVID NOGUERA
Asesor Jurídico Externo – Sec. Gral.

Santa Marta, D. T. C. e H., noviembre de 2021.

Doctora.
VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital.

Ref.: Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021.
Asunto: Solicitud de Modificación.

Cordial saludo,

Mediante la presente le doy a conocer la necesidad presentada por parte de la Secretaria General, quien funge como supervisor dentro de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, cuyo objeto es: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LOS REPUESTOS, DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICONADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS DEPENDENCIAS"*, quien por medio del presente escrito me permito manifestar que el contrato en referencia se viene ejecutando normalmente, sin embargo, el mismo debe ser modificado (Adición), una vez se agote el presupuesto inicial.

La Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, inició el 18 de junio de 2021 y el estado actual de la ejecución del presupuesto contratado es el siguiente:

INFORMES DE SUPERVISIÓN - COBROS EFECTUADOS	VALOR	
PRIMER INFORME - PRIMER COBRO	$	25.411.340,00
SEGUNDO INFORME - SEGUNDO COBRO	$	20.207.166,00
TERCER INFORME - TERCE COBRO	$	23.175.183,00
TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	$	68.793.689,00
VALOR CONTRATADO	$	70.000.000,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	**$**	**1.206.311,00**

De lo anterior expuesto y encaminado a la normal ejecución de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, bienestar de los funcionarios y el público en general respecto del ambiente de trabajo, la correcta prestación de los servicios a cargo de este Ente Distrital y la satisfacción del interés general derivado del objeto contractual, solicito Modificación de la Aceptación de Oferta N°. 010 del 17 de junio de 2021, adicionando al valor inicial la suma de **VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000) M/L**, para un valor total de la Aceptación de Oferta No. 010 de 2021 de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/L.**

Cordialmente,

BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ
Secretario General
Supervisor

Proyectó: DAVID NOGUERA
Asesor Jurídico Externo – Sec. Gral.
Revisó: MIKE SERNA
Asesor Jurídico Externo – Sec. Gral.